



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA **AI-2018-Inf-02**

Informe preliminar que comprende una sumaria de hechos relevantes observados y secuenciados en la inspección al Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente en la provincia de Cartago

Órgano al cual se dirige el informe

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Febrero de 2018



PRESENTACIÓN

Por la importancia relativa de los hechos observados en la visita al Monumento Nacional Arqueológico Agua caliente de Cartago el pasado Miércoles 24 de Enero de 2018 y cuyos terrenos son propiedad del Museo Nacional de Costa Rica, esta Auditoría Interna ha considerado necesario exponer mediante un informe preliminar que comprende una sumaria de hechos relevantes observados y secuenciados para conocimiento de los (as) Señores (as) Directores (as) de la Junta Administrativa.

Una vez que se reciban las respuestas a las consultas planteadas a diferentes entes especializados en diferentes disciplinas y responsables de los trámites administrativos y ejecutores de los acuerdos de la Junta Administrativa, se presentará el informe final de Auditoría.

En esta gira participaron:

- ↳ Señor Benjamín Sánchez – Chofer Institucional,
- ↳ Lic. Julio Madriz – Auditor Asistente,
- ↳ Sr. Freddy Gutiérrez Salazar – Estudiante de Ingeniería Civil, quien donó su trabajo profesional con la reconstrucción de los planos catastrados en dimensiones reales¹ y la ubicación espacial de los lotes del Museo Nacional de Costa Rica en los mapas geográficos
- ↳ Freddy Ant. Gutiérrez R. – Auditor Interno

En el informe se presenta solo una prueba fotográfica que prueba las afirmaciones realizadas sobre de cada tema, quedando en el expediente digital de la Auditoría un detalle más amplio de cada uno.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.

AUDITOR INTERNO

¹ Derrotero



INDICE

1.- OBJETIVO	4
2.- ALCANCE Y LIMITACIONES	4
3.- HECHOS RELEVANES	5
3.1.- Observaciones Generales	5
3.2.- Observaciones en el Lote Norte	7
3.3.- Observaciones en el Lote Central	12
3.4.- Observaciones en el Lote Sur	17
3.5.- Perímetro de los terrenos	28
4.- CONDICIONES FÁCTICO JURÍDICAS	28
5.- CONCLUSIONES	30
6.- RECOMENDACIONES	30
7.- DISPOSICIONES FINALES	31



INFORME DE AUDITORÍA

AI-2018-Inf-02

Informe preliminar que comprende una sumaria de hechos relevantes observados y secuenciados en la inspección al Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente en la provincia de Cartago

1.- OBJETIVO

El presente informe tiene el objetivo de presentar ante los (as) Directores (as) de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica una sumaria de observaciones encontradas en la visita al sitio Aguacaliente de Cartago cuyas propiedades son del Museo Nacional de Costa Rica.

2.- ALCANCE Y LIMITACIONES

Este es un informe preliminar que comprende una sumaria de hechos relevantes observados y secuenciados que surge como una necesidad de comunicar a los (as) Señores (as) Directores (as) de la Junta Administrativa para conocimiento en tiempo real de la situación del sitio Aguacaliente de Cartago cuyas propiedades son del Museo Nacional de Costa Rica.

Posteriormente cuando se cuente con los elementos necesarios y las respuestas a las consultas planteadas a los diferentes especialistas involucrados en el proceso, se presentará el informe final según la denuncia planteada.

3.- HECHOS RELEVANES

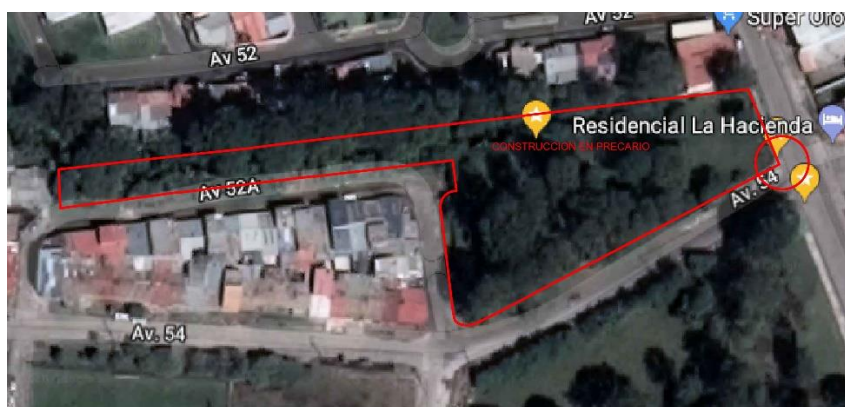
En esta sección del informe se presenta una sumaria de observaciones del sitio Aguacaliente de Cartago, las cuales están ordenadas en:

- ↳ Observaciones Generales
- ↳ Observaciones en el Lote Norte
- ↳ Observaciones en el Lote Central
- ↳ Observaciones en el Lote Sur
- ↳ Perímetro de los terrenos

3.1.- Observaciones Generales

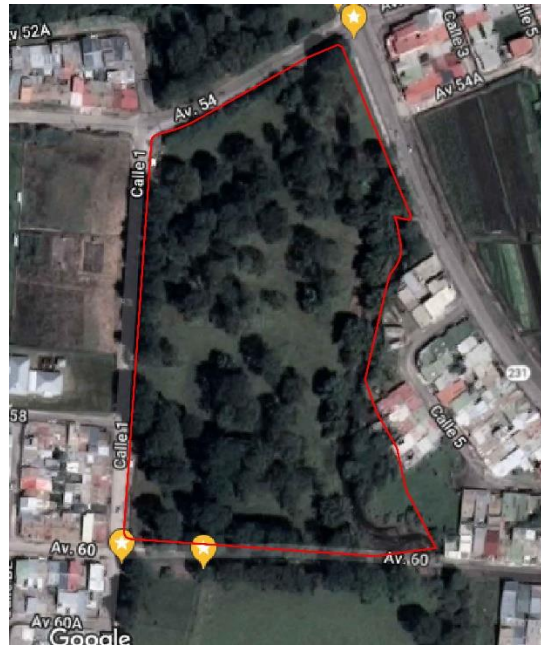
El terreno del Museo Nacional de Costa Rica que compone el sitio Arqueológico de Aguacaliente de Cartago está dividido en tres lotes y se sitúa en el distrito quinto Aguacaliente, del cantón Primero Cartago, de la provincia tres Cartago.

Con la colaboración del estudiante de Ingeniería Civil, Freddy Gutiérrez Salazar se reconstruyó en dimensiones reales de los planos catastrados², la ubicación espacial de los lotes del Museo Nacional de Costa Rica en los mapas geográficos, obteniendo los siguientes resultados:



Lote norte

² Derrotero



Lote intermedio



Lote sur

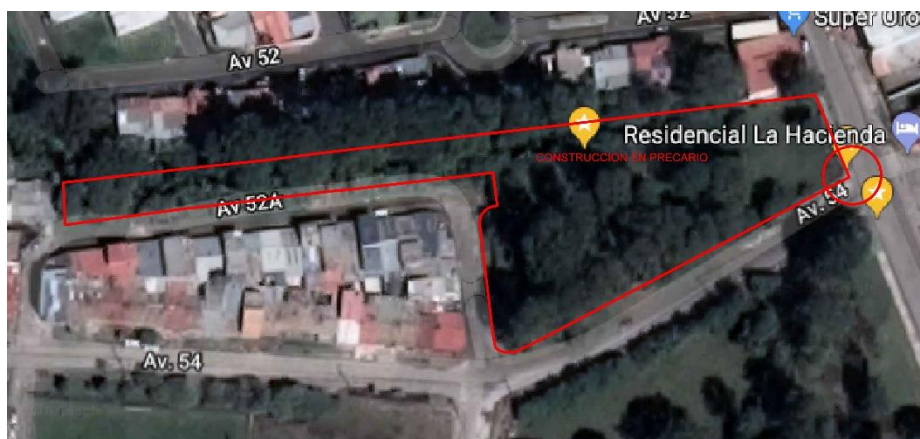


Unificación de lotes

3.2.- Observaciones en el Lote Norte

Este lote es propiedad del Museo Nacional de Costa Rica y se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el sistema de folio real N° 216.895-000, plano catastrado N° C 63305-92.

Su ubicación y delimitación se observa a continuación:





Este Lote Norte es bordeado y cruzado por una quebrada mal oliente, además se observan una serie de árboles altos, viejos y quebradizos a los cuales los vecinos le tienen temor de que causen un daño irreparable con una vida humana, ya que se ubican en una calle de paso obligatorio, limita con sus propiedades o queda al frente de las mismas.



Quebrada mal oliente que cruza el lote



Árboles quebradizos a orilla de calle que ponen en riesgo a los transeúntes

Con la visita de los Auditores, los vecinos manifestaron también, su descontento por la gran cantidad de basura que los árboles les tira en sus casas, lo que los obliga a mantener las puertas cerradas. También reportan que esta basura les ocasiona daño en su patrimonio por obstrucciones en los techos, canoas, bajantes, patios, corredores y aceras.



Las hojas de los árboles son esparcidas por efecto del viento

Otro de los aspectos comprobados que los vecinos se quejan, es la gran cantidad de basura que llegan a botar en el lote, lo que los pone en riesgo por contaminación y enfermedades.



Parte de la basura observada en el lote norte que comprueba la queja de los vecinos



Llama la atención en la visita al sitio, la existencia en el centro del terreno norte, el levantamiento de una especie de galera o bodega de muy mal apariencia, desconociendo ésta Auditoría su motivo de existencia y/o uso que se le dé.



Galera en lote norte

Finalmente se observó en este lote norte, en la franja de terreno del Museo Nacional de Costa Rica ubicada al noroeste:

- ↳ un espacio de terreno apartado con latas, al parecer dedicado a una huerta
- ↳ una estructura de metal que sirve de garaje de vehículo y abarca tanto la acera como parte del terreno del Museo Nacional de Costa Rica
- ↳ un espacio de terreno que ha sido erosionado para uso particular y se observó que además se usa como tendedero de ropa



Terreno separado para presunta huerta



Garaje en estructura de metal (parte acera-parte terreno Museo)



Terreno erosionado para uso particular

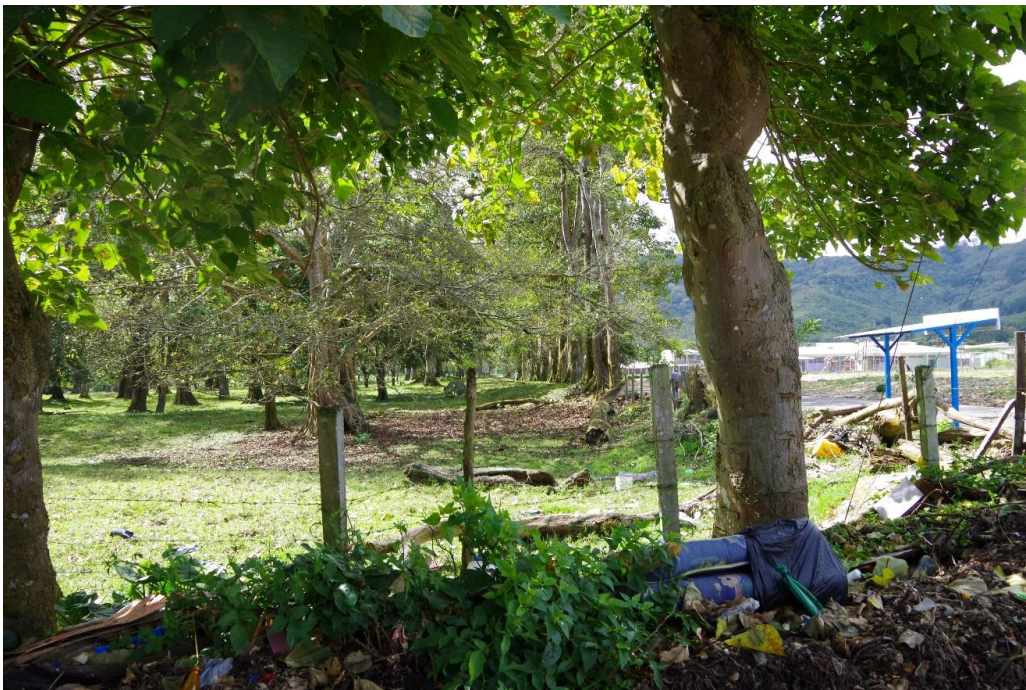
3.3.- Observaciones en el Lote Central

Este lote es propiedad del Museo Nacional de Costa Rica y se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el sistema de folio real N° 217.894-000, plano catastrado N° C 874410-90.

Su ubicación y delimitación se observa a continuación:



Al igual que en el lote Norte, en este espacio de terreno también se pudo comprobar la existencia de una gran cantidad de árboles grandes, viejos y quebradizos que podrían poner en riesgo los transeúntes que circulan por el lugar.



Árboles grandes y quebradizos a la orilla de la calle



En este terreno también llegan a botar basura.



Basura dentro y fuera del lote central

Se observa dentro de la propiedad, la segregación de lotes con alambre de púas.



Segregación de terrenos dentro del lote central del Museo Nacional



Otro de los hechos relevantes comprobados es que en este terreno hay ganado pastando dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica.



Ganado pastando dentro de la propiedad

En todo el lote se observan huellas de ganado que quedan grabadas en el terreno, llegando incluso en algunos lugares a convertirse en un completo barreal, lo que podría ocasionar daño o alteración al Patrimonio Nacional Arqueológico.

Sobre este tema hay una consulta presentada por parte de la Auditoría Interna al Departamento de Protección al Patrimonio, la cual está dentro del plazo dado para responder.



Huellas en todo el terreno



Batidero de tierra en áreas determinadas



3.4.- Observaciones en el Lote Sur

Este lote forma parte del Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente, el cual también es propiedad del Museo Nacional de Costa Rica y se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el sistema de folio real N° 216.896-000, plano catastrado N° C 874409-90.

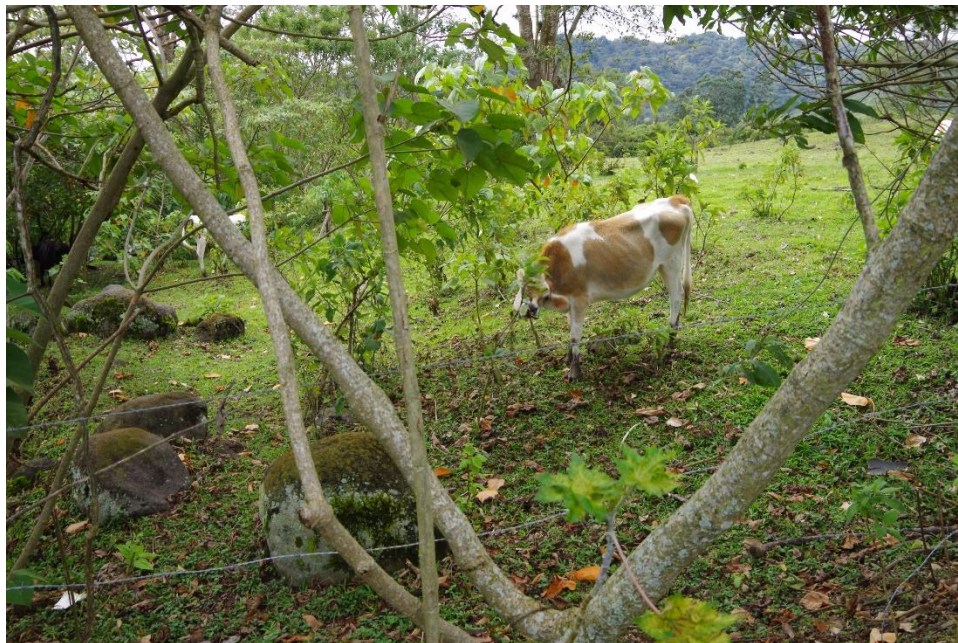
Su ubicación y delimitación se observa a continuación:



Este terreno es sin duda alguna uno de los más preocupantes, pues además del daño que podría estarse ocasionando al Patrimonio Nacional Arqueológico, muestra construcciones en precario mayores e incluso cuenta con un camino bien marcado que lo cruza de norte a sur y sin limitación para ingreso de vehículos.



Al igual que el lote central, en éste también se comprueba que hay ganado pastando dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica.



Ganado pastando en lote sur



Ganado dentro de la propiedad sur

En el centro de la propiedad al costado norte del lote se observa un camino informal que la cruza transversalmente de norte a sur.



Camino abierto dentro de la propiedad

Al igual que se observó en el terreno central, esta propiedad también cuenta con lotes segregados por alambres.



Terreno segregado en el Lote Sur

En el centro del terreno se pudo observar la existencia de instalaciones precariamente construidas que albergan ganado y gallinas, además sirve para guardar materiales, objetos y alimentos para animales. En este lugar también se observó el vehículo placa CL 103533.



Construcción en el centro de la propiedad sur



En el lugar se observan otro tipo de animales de granja



Ganado de engorde



Almacenamiento de alimentos y otros



Vehículo tipo pick up placa 103533

Diagonalmente a este terreno hacia el sureste, se observa una construcción pequeña con material prefabricado, es una estructura tipo porqueriza. Esta construcción se observa en muy mal estado.



Construcción en material prefabricado

En todo el lote se observan huellas de ganado que quedan grabadas en el terreno, llegando incluso en algunos lugares a convertirse en un completo barreal.



Barreal al costado este de la construcción



Batidero de tierra al frente de la construcción en el centro del lote sur



En este lote sur se pudo comprobar la existencia de algunas cercas internas electrificadas.



Cercas electrificadas

A lo largo del camino clandestino interno del terreno y de la construcción, se observa una gran cantidad de escombros, basura botada, incluso hasta restos de un vehículo.



Restos de un vehículo



Escombros a lo largo del camino



En la propiedad se observan escombros de todo tipo, naturaleza y tamaño

Se comprueba también que este camino ha sido utilizado para ir a botar basura al fondo de la propiedad en el río Reventado.



Uso del camino para ir a botar basura al río Reventado

Existe en este terreno una estructura apilada para realizar una instalación permanente en material prefabricado.



Material prefabricado para construcción de edificación



3.5.- Perímetro de los terrenos

Se observa y comprueba claramente la veracidad de otra denuncia de los vecinos, cual es la existencia de restos de excremento de ganado en aceras y calles, lo cual indirectamente es también responsabilidad del Museo Nacional de Costa Rica por estar los animales en su propiedad.

4.- CONDICIONES FÁCTICO JURÍDICAS

Aun cuando se ha insistido en que este informe es una sumaria³ de observaciones encontradas en la visita al Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente en Cartago, cuyas propiedades pertenecen al Museo Nacional de Costa Rica, hay aspectos que es necesario tener presentes en este documento, tal es el caso del párrafo segundo del artículo N° 5 de la Ley N° 8516 – LEY DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE SEGREGUE LOTES Y LOS DONE A VARIAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA QUE CONDONE LA DEUDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO que dice textualmente:

*“Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done esos tres lotes al Museo Nacional de Costa Rica, cédula de persona jurídica N° 3-007-07500. El Museo Nacional de Costa Rica destinará los tres lotes, que integran el Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente, **a la conservación de patrimonio arqueológico, la investigación científica y la protección del ambiente; asimismo, con la participación de la comunidad, podrá desarrollar proyectos de ecoturismo que sean compatibles con la preservación de dicho patrimonio.**”* (El resaltado es nuestro)

En esta misma Ley el legislador establece en el artículo 26 la condición básica de esta donación dictando:

“Artículo 26.-Si algunas de las entidades aquí beneficiadas se disuelve o desaparece por cualquier motivo, el bien donado pasará a ser propiedad de la municipalidad del cantón donde está ubicado el inmueble.

El mismo procedimiento se aplicará en caso de que el donatario cambie el destino del bien donado, sin autorización legislativa.” (El resaltado es nuestro)

³ La evaluación detallada se presentará en un informe posterior en atención a la denuncia presentada.



Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo N° 29908, publicado en la Gaceta N° 209 del 31 de Octubre del 2001 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 35841 del 18 de Noviembre de 2009, mediante el cual se incorpora al Patrimonio Histórico-Arquitectónico bajo la categoría de Monumento el inmueble conocido como Monumento Nacional Agua Caliente, se establece:

Artículo 1º-Declarar e Incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico, bajo la categoría de Monumento, el inmueble conocido como Monumento Nacional Agua Caliente, ubicado en el distrito quinto, del cantón primero de la provincia de Cartago, matrículas de folios reales 216894-000, 216895-000, 216896-000, propiedad del Museo Nacional de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-007-075500. (Así reformado por el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 35841 del 18 de noviembre de 2009)

Artículo 2º-Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

De las disposiciones expuestas se comprueba que existe imposiciones de rango superior que determinan el proceder y cuidado que debe mantener el Museo Nacional de Costa Rica con respecto al Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente en Cartago, sobre todo la posibilidad de perder la propiedad si se comprueba un destino diferente al que motivó la donación.

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, actualmente se encuentra vigente el acuerdo N° A-12-1218 – ACUERDO FIRME, tomado en la Sesión Ordinaria N° 1218 de Junta Administrativa del Museo Nacional celebrada el 22 de Mayo del 2015 que dicta:

“ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SEÑORA ROCÍO FERNÁNDEZ SALAZAR, PARA QUE INCLUYA EN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL CON EL FIN DE DESALOJAR A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL LUGAR JUNTO CON LOS SEMOVIENTES, BIENES MUEBLES Y TODAS SUS PERTENENCIAS LA FINCA MATRÍCULA 216.894-000, PARTIDO DE CARTAGO, PLANO C-0874410-90, PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DONDE SE ENCUENTRA EL SITIO ARQUEOLÓGICO AGUA CALIENTE, DEBIDO A QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA OCUPADA CON VACAS, PROPIEDAD PRESUNTAMENTE DE LOS MISMOS OCUPANTES DE LA FINCA MATRÍCULA 216.896-000, PARTIDO DE CARTAGO, PLANO C-0874409-90.” (A-12-1218) ACUERDO FIRME



Con la ejecución plena de este acuerdo, el Museo Nacional de Costa Rica reduciría el riesgo de perder la potestad del terreno por incumplimiento de la ley que le donó la propiedad, actualmente es claro con la información expuesta que este acuerdo no se ha podido cumplir a cabalidad.

5.- CONCLUSIONES

Hay hechos comprobados en las propiedades del Museo Nacional de Costa Rica que requieren atención inmediata, así como también es claro con la citada normativa que existe una limitación jurídica para poder usar o conceder un permiso de uso del terreno que compone el Monumento Nacional Agua Caliente para un fin y/o uso distinto al cual fue concedido.

6.- RECOMENDACIONES

A la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica se le recomienda:

- ↳ Solicitar la ejecución del acuerdo N° A-12-1218 – ACUERDO FIRME, tomado en la Sesión Ordinaria N° 1218 de Junta Administrativa del Museo Nacional celebrada el 22 de Mayo del 2015 **(AI-2018-Inf-02-1)**
- ↳ Gestionar en vías jurídicamente válidas, planes de colaboración para la protección, limpieza y mantenimiento del Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente en Cartago **(AI-2018-Inf-02-2)**
- ↳ Solicitar a las instancias internas correspondientes, incluir a los vecinos del sitio en actividades que los permita identificar con la importancia y protección del Monumento Nacional Arqueológico Agua Caliente **(AI-2018-Inf-02-3)**



7.- DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramitará conforme lo establecen los artículos 36 y 38 de la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 - Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de Diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015)

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas
AUDITOR INTERNO

cc. Expediente Digital
Archivo Digital